



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00567912- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la Dra. Griselda Tarragó en la cual eleva su renuncia definitiva a los cargos que desempeña en esta Facultad, para acogerse al beneficio de la jubilación, a partir del 01 de Agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que adjunta notificación de la ANSES;

Que el Área Personal y Sueldos informa que la Dra. Tarragó se desempeña en esta Facultad en un cargo de Profesora Adjunta simple, interina como Coordinadora Área Historia, en el Centro de Investigaciones de la Facultad, con fecha de vencimiento el 30/11/2024, y en un cargo de Profesora Titular de dedicación exclusiva, por concurso, en la cátedra, Historia Moderna de la Escuela de Historia con vencimiento de esta designación el 14/8/2024;

Que las Direcciones del Centro de Investigaciones y de la Escuela de Historia toman conocimiento de las presentes actuaciones;

Que en sesión del H. Consejo Directivo de fecha 22 de Agosto de 2022, se aprobó, por unanimidad y sobre tablas, aceptar la renuncia presentada por la Dra. Tarragó en el cargo de Profesora Adjunta interina, y solicitar al H. Consejo Superior la aceptación de la renuncia en el cargo de Profesora Titular por concurso;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. SOLICITAR al Honorable Consejo Superior acepte la renuncia presentada por la Doctora GRISELA TARRAGÓ, legajo 48078, al cargo de Profesora Titular con dedicación exclusiva por concurso de la cátedra “Historia Moderna” de la Escuela de Historia, a partir del 01 de Agosto de 2022, para acogerse al beneficio de la jubilación.

ARTÍCULO 2º. ACEPTAR la renuncia presentada por la Doctora GRISELA TARRAGÓ, LEGAJO 48078, al cargo de Profesora Adjunta con dedicación simple interina que desempeña como Coordinadora del Área Historia del Centro de Investigaciones de la Facultad, a partir del 01 de Agosto de 2022, para acogerse al beneficio de la jubilación.

ARTÍCULO 3º. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.